

CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

JULIO MORALES VILLEGAS, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de diciembre de 2021) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que **el Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **15 de septiembre de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

10. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN A LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DEL CONCEJAL PORTAVOZ ADJUNTO DEL PARTIDO POPULAR DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES D. DIEGO DOMINGO GARCÍA MUÑOZ.

El Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, resultando aprobada por mayoría de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos, con fecha 12 de septiembre de 2022 y nº de registro de entrada 26.225.

Tras la lectura y debate del asunto final, formalizada votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: 15 (7 PSOE, 5 Cs, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos, 1 No adscrito)

VOTOS EN CONTRA: 10 (6 PP, 2 II-ISSR, 2 Vox)

ABSTENCIONES DE VOTAR: 0

En consecuencia, **el Pleno Corporativo fija la siguiente posición plenaria** en relación con la moción, en los siguientes términos:

A fin de su esclarecimiento SE SOLICITA del órgano competente:

- 1. La creación de una comisión de investigación conforme a lo establecido en el art. 91 del Reglamento que permita esclarecer los siguientes puntos:
 - a) Conocer si el concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz, al ejercer como letrado del demandante en el procedimiento anteriormente citado en la exposición de motivos en contra del Acuerdo del Pleno, ha percibido retribución por los servicios prestados como Letrado del Partido Popular, y en su caso si fuera así saber el importe de los mismos.
 - b) Si dicha dirección letrada, la lleva a cabo el concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz como abogado autónomo o como letrado del GMG LEGAL CONSULTING FIRM SLU, o como letrado trabajador de SOLUCIÓN LEGAL Y EMPRESARIAL, y en su caso la retribución percibida por dichos servicios.
 - c) Establecer si el concejal portavoz adjunto del Partido Popular, Don Diego Domingo García Muñoz, al prestar servicios retributivos por sus diferentes actividades en distintas empresas ha comunicado su situación de pluriempleo a efectos de regularización de la cotización al régimen de Seguridad Social.
 - d) Si en contra de la obligación establecida en el Art. 178 2 a) de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, conocer si el concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz ha dirigido o representado a cualquier parte, como abogado, directa o a través de las entidades anteriormente citadas, o cualquier otra, en procedimientos judiciales o administrativos contra los intereses del Ayuntamiento o miembros de la



Corporación. Y en caso positivo, saber si Don Diego Domingo García Muñoz ha incurrido en un grave supuesto de incompatibilidad conforme a la Ley.

- e) Si el concejal portavoz adjunto del Partido Popular, Don Diego Domingo García Muñoz, ha incumplido con la obligación legal, que conforme establecen los Art. 24, 25 y resto concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, de formular ante Registro declaración de las circunstancias modificativas de la declaración inicial de bienes. Y, en su caso, alcance del régimen vigente de sanciones e infracciones del presunto incumplimiento.
- f) Se investigue al concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz, al respecto de todo ello, si las responsabilidades políticas que pudieran haberse derivado de la estrategia llevada a cabo, para la obtención de un certificado de silencio positivo a un supuesto de incompatibilidad, eludiendo al respecto la competencia plenaria en esta materia.
- g) Tener constancia de si el concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz ha devuelto las cantidades que supuestamente indebidamente percibió como asistencia a Plenos durante los periodos de agosto 2021 hasta julio 2022 por importe de 11.075 euros.
- h) Solicitar al Partido Popular de San Sebastián de los Reyes y a su portavoz, Lucía Fernández, que aparte al concejal portavoz adjunto del Partido Popular, Don Diego Domingo García Muñoz, de su grupo municipal hasta que se aclaren estos hechos.
- Si se demuestra que el concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz ha cobrado una dedicación exclusiva como concejal portavoz adjunto del Partido Popular sin venir a trabajar al Ayuntamiento pedimos que, por ética, renuncie a cobrar esa cantidad económica.
- 2. Para el supuesto que pudiera considerarse la no procedencia de la constitución de dicha comisión, que por el órgano competente citado, se proceda las pertinentes actuaciones administrativas y/o jurisdiccionales para la investigación, análisis y actuaciones que pudieran proceder en derecho.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el documento.

V° B° EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Narciso Romero Morro



EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo. Julio Morales Villegas